

	Versión 1
	Política de acceso remoto
Dirección General de Gestión y Finanzas Dirección de Plataforma Tecnológica	Elaborada por: Vicente Hernández Luna Fecha: 11/09/2019
	Autorizada por: Comité de seguridad de la información Fecha: 31/10/2019

Introducción

La presente política tiene como objetivo principal establecer las normas que regularán el uso del servicio de conexión para acceso remoto desde el exterior de la infraestructura de red de UPAEP, hacia los servidores, servicios y equipos críticos, así como las implicaciones de un posible mal uso.

Es importante mencionar que el uso inapropiado de los recursos dispuestos para los usuarios autorizados, expone a la Institución a riesgos innecesarios que pueden comprometer el funcionamiento de la misma así como incumplimiento a compromisos y disposiciones legales.

Alcance

Las normas mencionadas en el presente documento son de aplicación al uso apropiado del sistema de acceso remoto de UPAEP hacia los servicios, servidores y equipos críticos y aplica para todos los colaboradores, proveedores y en general cualquier usuario autorizado.

Cualquier costo que se genere para hacer uso de este servicio, será de exclusiva responsabilidad del usuario, ya sea mediante la contratación de un servicio de Internet o la coordinación para instalación de software necesario.

Política de uso de acceso remoto

1. Solo se permitirá el acceso remoto a la red e UPAEP a través de Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés), prohibiendo explícitamente cualquier conexión remota que no utilice este medio, para lo cual se configurará adecuadamente el firewall.
2. El acceso a este servicio será autorizado por el administrador del firewall, previa petición a través del formulario en línea desarrollado al respecto.
3. Cuando ya no se requiera el acceso es obligatorio notificar al área que administra el firewall para su cancelación. En lo referente a colaboradores será obligación de su superior inmediato la notificación de supresión del acceso vía VPN cuando el usuario cause baja en la institución.

	Versión 1
	Política de acceso remoto
Dirección General de Gestión y Finanzas Dirección de Plataforma Tecnológica	Elaborada por: Vicente Hernández Luna Fecha: 11/09/2019
	Autorizada por: Comité de seguridad de la información Fecha: 31/10/2019

4. Sólo los usuarios autorizados podrán utilizar este servicio y serán responsables del correcto uso del servicio de acceso remoto a través de VPN
5. Es responsabilidad del usuario autorizado asegurarse que ninguna otra persona utilice su cuenta de acceso, entendiéndose que es de su uso exclusivo.
6. En caso de robo o pérdida del equipo de cómputo donde estuviera configurado el acceso remoto vía VPN se debe notificar a la mayor brevedad al área administradora del firewall para que se proceda al restablecimiento de la contraseña y verificación de los accesos.
7. El uso de la VPN debe ser controlado utilizando una contraseña de autenticación fuerte, manteniéndola siempre en secreto. La contraseña será establecida por el propio usuario que compartirá el hash MD5 con UPAEP para que sea el que se configure en el firewall.
8. El acceso vía VPN se realizará únicamente a través del software cliente suministrado por UPAEP.
9. Cuando el usuario esté conectado a la red de UPAEP, el acceso vía VPN permitirá el tráfico desde el equipo de cómputo hacia los servidores de acuerdo con su solicitud
10. Todos los accesos vía VPN y conexiones que se realicen quedarán registradas en el log del dispositivo que administra el acceso.
11. Las políticas de seguridad de las conexiones vía VPN serán configuradas y administradas, en el equipo correspondiente, por el área de Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
12. Todos los equipos de cómputo proporcionados por UPAEP conectados a las redes internas de la misma mediante VPN o cualquier otra tecnología deberán utilizar el software antivirus más actualizado, provisto por la propia Institución. Para los equipos personales es responsabilidad del usuario proveer este software antivirus a sus equipos.
13. En el caso de los usuarios que no sean colaboradores es obligatorio que exista un acuerdo de confidencialidad de la información firmado por el mismo, cuya copia se almacenará en el repositorio de Ciberseguridad.
14. Mediante el uso de la tecnología VPN, los usuarios declaran conocer que sus equipos de cómputo, ya sea institucionales o personales son una extensión de las redes de la

	Versión 1
	Política de acceso remoto
Dirección General de Gestión y Finanzas Dirección de Plataforma Tecnológica	Elaborada por: Vicente Hernández Luna Fecha: 11/09/2019
	Autorizada por: Comité de seguridad de la información Fecha: 31/10/2019

UPAEP y como tales, están sujetos a las mismas normas y reglamentos que se aplican a los equipos dentro de las instalaciones de la universidad.

Verificación de cumplimiento

Quincenalmente se elaborará un reporte de conexiones remotas vía VPN y será a partir de él cómo se realizará la verificación del cumplimiento de la presente política.

En el caso de encontrarse usuarios no conectados en un periodo de 6 meses se suspenderán hasta proceder a su recertificación.

Sanciones en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de la presente política se procederá a la inmediata suspensión del acceso remoto vía VPN sin menoscabo de las posibles sanciones derivadas del acto en sí y de acuerdo al tipo de usuario.

Vigencia de la presente versión

La presente versión de la Política de acceso remoto vía VPN debe ser revisado en un plazo máximo de un año desde su autorización.